



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0035-2019-PD-OSITRAN

Lima, 31 de julio de 2019

VISTOS:

Las Cartas KE/GEN/19-255 y KE/GEN/19-285 emitidas por la Embajada de la República de Corea; el Memorando N° 0490-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando 0340-2019-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0289-19-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 327-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea, mediante comunicaciones remitidas a través de la Embajada de la República de Corea, cursó invitación a la Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN, y a un acompañante, para participar en la Conferencia Global de Cooperación en Infraestructura (GICC 2019) que se realizará del 3 al 5 de setiembre de 2019 en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, conforme a lo mencionado en las comunicaciones cursadas, la citada conferencia es una de las más grandes acerca de infraestructura y desarrollo urbano llevadas a cabo en Corea desde el 2013, y tiene como propósito impulsar la cooperación internacional entre entidades públicas y privadas a nivel mundial en el desarrollo de infraestructura. La GICC 2019 se ha convertido en una plataforma donde se reúnen más de 200 delegados de diversos gobiernos, así como también participan renombradas empresas de infraestructura de Corea;

Que, asimismo, la GICC 2019 proporcionará oportunidades significativas para establecer y fortalecer asociaciones internacionales entre las entidades gubernamentales y el sector privado de todas partes del mundo, así como para examinar asociaciones productivas en el área de infraestructura;

Que, en atención a los temas que se abordarán en la GICC 2019, resulta de interés institucional la participación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), a través de la Presidenta de su Consejo Directivo, y el acompañante que estime conveniente designar;

Que, de acuerdo a las comunicaciones cursadas, el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea asumirá los costos de pasajes aéreos y viáticos de los participantes en el referido evento;

Que, mediante proveído del 9 de julio de 2019, la Presidenta del Consejo Directivo designó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, para que asista conjuntamente con dicha servidora al evento de la GICC 2019;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante Memorando N° 0490-2019-GA-OSITRAN del 17 de julio de 2019, la Gerencia de Administración adjuntó el Memorando N° 0340-2019-JGRH-GA-OSITRAN elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, a través de los cuales se concluye que la participación del Gerente de Supervisión y Fiscalización en el evento de la GICC 2019, se encuentra respaldada en la Carta KEN/GEN/19-285 remitida por la Embajada de la República de Corea;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 0289-19-GAJ-OSITRAN del 24 de julio de 2019, señaló que resulta jurídicamente viable la autorización de viaje solicitada y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; en el caso de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva es la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el viaje del señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N° 327-2019-GG-OSITRAN del 25 de julio de 2019, manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje del señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, para participar en la Conferencia Global de Cooperación en Infraestructura (GICC 2019), a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar el viaje del señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para participar de la Conferencia Global de Cooperación en Infraestructura (GICC 2019), del 1 al 6 de setiembre de 2019; para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación, hospedaje, traslado y otros relacionados al viaje del servidor en mención serán asumidos por el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea, no irrogando ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.

Artículo 3.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en virtud de la presente Resolución.

Artículo 4.- El servidor referido en el artículo 1 de la presente resolución presentará al Titular de la Entidad un informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019060102